



LEY DE 1 DE JUNIO DE 2016 N° 809

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia, al Templo "San Juan del Oro", ubicado en el Municipio de Las Carreras del Departamento de Chuquisaca, por ser expresión viva del arte y la arquitectura colonial de la región de los Cinti.

Artículo 2. El Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con las entidades territoriales autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias y de acuerdo a la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, implementarán, normas, políticas y gestiones institucionales, a fin de proteger, conservar, restaurar y promocionar el Templo "San Juan del Oro".

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña

**PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

SENADORA SECRETARIA

Sen. Eliana Marciel Herrera
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo
**SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

DIPUTADO SECRETARIO

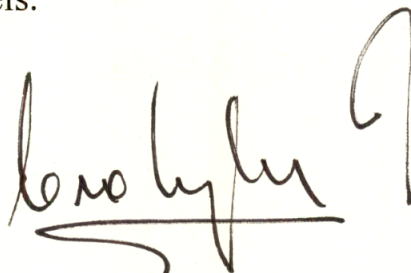
Dip. Mario Mita Daza
**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Ana Vidal Velasco
**SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

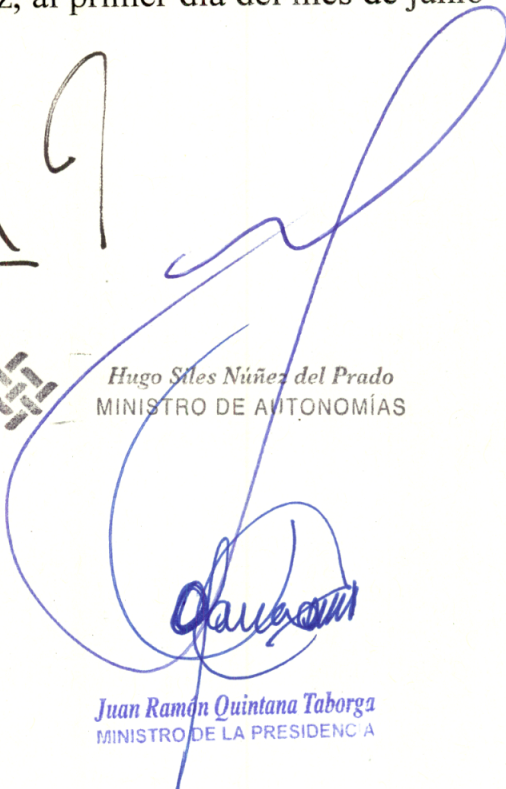
Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Hugo Siles Núñez del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS



Lic. Marko M. Machicao Bankovic
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA